

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013 00385 00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	TOMAS ENRIQUE ARISTIZABAL GIRALDO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO DE TRÁMITE No.	2857 DE 2013

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en providencia del 10 de octubre de 2013, visible del folio 52 a 56, mediante la cual decidió: **REVOCAR LA DECISIÓN DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPUSO UNA SANCIÓN POR DESACATO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.**

Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ECHEVERRI SALAZAR

JUEZ (E)

JGB

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria